 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>
<b>VERIFICACION ECONOMICA</b>	<b>CÓDIGO</b>
	<b>PAGINAS</b>
	Página 1 de 26

**MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO**

Operación Secundaria dentro del proceso licitatorio derivado de acuerdo marco, CCE-126-2023 – Prorrogado # Proceso CCENEG-033-01-2022 de marzo 7, 2023 hasta octubre 7 de 2024

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

La Entidad verifica que a la solicitud de cotización 169744 publicado por la Tienda Virtual del estado Colombiano TVEC, se recibieron cotizaciones por parte de los siguientes oferentes:

No	OFERENTE	No	OFERENTE
1	UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022	11	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	12	BRILLASEO SAS
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	13	CONSERVIES INMOBILIARIOS LTDA
4	UNION TEMPORAL LADOINSA ARCHIVO 1	14	INTERASEO SAS ESP
5	CONSORCIO ELITE	15	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
6	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	16	UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO
7	UNION TEMPORAL SERVICIOS AY C COLOMBIA	17	SERVIASEO SA
8	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	18	SERDAN S.A.
9	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	19	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
10	CONSORCIO KIOS		

Se efectúa la verificación e las ofertas presentadas de la siguiente manera:

Que los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre (i) el precio establecido en la hoja "listado de menores precio techo"4 del simulador y (ii) el 20% de dicho valor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
 E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
CHÍA

VERIFICACION ECONOMICA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

PAGINAS

Página 2 de 26

$P_{min} = Pb - 20\%Pb$  Donde:

$Pb =$  Precio mínimo del bien que se encuentra en la hoja "Estado de menores precio techo" del simulador

$P_{min} =$  Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencia que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

• Los precios mínimos ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no hayan sido cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan a continuación

ITEM	CANT	1. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022	2. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	3. UNION TEMPORAL EMANSER SOLOASEO 2023	4. UNION TEMPORAL LADONSA ARCHIVO 1	5. CONSORCIO ELITE	6. UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	7. UNION TEMPORAL SERVICIOS AY C COLOMBIA	8. UNION TEMPORAL LIMPIEZA 4G	9. UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	10. CONSORCIO KIOS
Operario de aseo y cafetería	95	\$1.013.005.231,20	\$1.013.005.231,20	\$1.013.005.231,20	\$1.013.005.231,20	\$1.013.005.231,20	\$1.013.005.231,20	\$1.013.005.231,20	\$1.013.005.231,20	\$1.013.005.231,20	\$1.013.005.231,20
Coordinador de tiempo completo	1	\$10.663.212,96	\$10.663.212,96	\$10.663.212,96	\$10.663.212,96	\$10.663.212,96	\$10.663.212,96	\$10.663.212,96	\$10.663.212,96	\$10.663.212,96	\$10.663.212,96
Jabón para loza 4 (Compra)	40	\$1.422.561,60	\$769.660,80	\$769.660,80	\$769.660,80	\$769.660,80	\$769.660,80	\$962.075,20	\$769.660,80	\$2.075.675,20	\$769.660,80
Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	70	\$2.281.101,20	\$1.638.711,20	\$1.638.711,20	\$1.638.711,20	\$1.638.711,20	\$1.638.711,20	\$2.048.390,40	\$1.638.711,20	\$4.211.200,00	\$1.638.711,20
Limpiador multusos 1 (Compra)	463	\$13.795.028,64	\$8.813.019,80	\$8.813.019,80	\$8.813.019,80	\$8.813.019,80	\$8.813.019,80	\$11.750.680,72	\$8.813.019,80	\$25.447.480,08	\$8.813.019,80
Líquido desengrasante (Compra)	349	\$11.267.060,16	\$8.478.996,88	\$8.478.996,88	\$8.478.996,88	\$8.478.996,88	\$8.478.996,88	\$11.305.338,48	\$8.478.996,88	\$20.798.138,48	\$8.478.996,88
Detergente multusos en polvo (Compra)	180	\$3.527.971,20	\$2.669.644,80	\$2.669.644,80	\$2.669.644,80	\$2.669.644,80	\$2.669.644,80	\$3.559.521,60	\$2.669.644,80	\$6.487.763,20	\$2.669.644,80
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	86	\$1.976.641,20	\$1.356.660,32	\$1.356.660,32	\$1.356.660,32	\$1.356.660,32	\$1.356.660,32	\$1.695.827,12	\$1.356.660,32	\$3.648.632,56	\$1.356.660,32
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	876	\$23.824.642,08	\$15.722.553,12	\$15.722.553,12	\$15.722.553,12	\$15.722.553,12	\$15.722.553,12	\$20.963.380,80	\$15.722.553,12	\$36.517.356,48	\$15.722.553,12
Cresolina 1 (Compra)	298	\$4.131.293,20	\$2.843.408,72	\$2.843.408,72	\$2.843.408,72	\$2.843.408,72	\$2.843.408,72	\$3.791.203,68	\$2.843.408,72	\$7.260.245,52	\$2.843.408,72
Lustrador de muebles (Compra)	308	\$3.667.516,16	\$1.894.951,52	\$1.894.951,52	\$1.894.951,52	\$1.894.951,52	\$1.894.951,52	\$2.526.597,92	\$1.894.951,52	\$6.362.442,24	\$1.894.951,52
Cera emulsionada Neutra (Compra)	378	\$12.564.387,36	\$9.845.569,44	\$9.845.569,44	\$9.845.569,44	\$9.845.569,44	\$9.845.569,44	\$13.127.425,92	\$9.845.569,44	\$23.194.896,48	\$9.845.569,44
Cera emulsionada roja (Compra)	288	\$9.572.866,56	\$7.501.386,24	\$7.501.386,24	\$7.501.386,24	\$7.501.386,24	\$7.501.386,24	\$10.001.848,32	\$7.501.386,24	\$17.672.302,08	\$7.501.386,24
Selante para pisos (Compra)	82	\$17.556.354,16	\$8.905.997,04	\$8.905.997,04	\$8.905.997,04	\$8.905.997,04	\$8.905.997,04	\$11.874.662,72	\$8.905.997,04	\$23.350.408,56	\$8.905.997,04

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA


CÓDIGO

PAGINAS

Página 4 de 26

Bolsas plasticas 16 (Compra)	80	\$949.702,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$564.931,20	\$451.942,40	\$1.437.039,59	\$451.942,40
Bolsas plasticas 17 (Compra)	80	\$949.702,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$451.942,40	\$564.931,20	\$451.942,40	\$1.530.809,60	\$451.942,40
Bolsas plasticas 21 (Compra)	944	\$5.905.852,80	\$5.905.852,80	\$5.905.852,80	\$5.905.852,80	\$5.905.852,80	\$5.905.852,80	\$5.905.852,80	\$5.905.852,80	\$7.874.509,16	\$5.905.852,80	\$22.851.936,64	\$5.905.852,80
Bolsas plasticas 22 (Compra)	944	\$9.353.265,28	\$9.353.265,28	\$9.353.265,28	\$9.353.265,28	\$9.353.265,28	\$9.353.265,28	\$9.353.265,28	\$9.353.265,28	\$12.470.995,20	\$9.353.265,28	\$25.076.718,08	\$9.353.265,28
Bolsas plasticas 23 (Compra)	960	\$21.371.558,40	\$10.087.795,20	\$10.087.795,20	\$10.087.795,20	\$10.087.795,20	\$10.087.795,20	\$10.087.795,20	\$10.087.795,20	\$13.450.368,00	\$10.087.795,20	\$29.034.547,20	\$10.087.795,20
Bolsas plasticas 24 (Compra)	864	\$6.531.840,00	\$6.531.840,00	\$6.531.840,00	\$6.531.840,00	\$6.531.840,00	\$6.531.840,00	\$6.531.840,00	\$6.531.840,00	\$8.709.120,00	\$6.531.840,00	\$29.661.811,20	\$6.531.840,00
Guantes 3 (Compra)	159	\$2.605.259,52	\$1.965.240,00	\$1.965.240,00	\$1.965.240,00	\$1.965.240,00	\$1.965.240,00	\$1.965.240,00	\$1.965.240,00	\$2.620.320,00	\$1.965.240,00	\$4.466.437,20	\$1.965.240,00
Papel higienico 1 (Compra)	50	\$395.596,00	\$221.924,00	\$221.924,00	\$221.924,00	\$221.924,00	\$221.924,00	\$221.924,00	\$221.924,00	\$277.406,00	\$221.924,00	\$564.540,00	\$221.924,00
Papel higienico 3 (Compra)	943	\$36.553.282,68	\$25.837.181,56	\$25.837.181,56	\$25.837.181,56	\$25.837.181,56	\$25.837.181,56	\$25.837.181,56	\$25.837.181,56	\$34.449.562,84	\$25.837.181,56	\$67.480.081,56	\$25.837.181,56
Toallas para manos 5 (Compra)	528	\$11.275.059,84	\$8.514.211,20	\$8.514.211,20	\$8.514.211,20	\$8.514.211,20	\$8.514.211,20	\$8.514.211,20	\$8.514.211,20	\$11.352.295,68	\$8.514.211,20	\$19.473.780,48	\$8.514.211,20
Toallas para manos 7 (Compra)	23	\$152.451,36	\$152.451,36	\$152.451,36	\$152.451,36	\$152.451,36	\$152.451,36	\$152.451,36	\$152.451,36	\$190.564,20	\$152.451,36	\$3.376.549,04	\$152.451,36
Vasos biodegradables 2 (Compra)	472	\$14.420.562,88	\$8.177.588,80	\$8.177.588,80	\$8.177.588,80	\$8.177.588,80	\$8.177.588,80	\$8.177.588,80	\$8.177.588,80	\$10.903.464,32	\$8.177.588,80	\$24.027.613,12	\$8.177.588,80
Vasos biodegradables 3 (Compra)	305	\$9.831.370,00	\$7.878.894,20	\$7.878.894,20	\$7.878.894,20	\$7.878.894,20	\$7.878.894,20	\$7.878.894,20	\$7.878.894,20	\$10.505.188,20	\$7.878.894,20	\$17.173.647,20	\$7.878.894,20
Mezclador 1 (Compra)	50	\$424.994,00	\$424.994,00	\$424.994,00	\$424.994,00	\$424.994,00	\$424.994,00	\$424.994,00	\$424.994,00	\$531.244,00	\$424.994,00	\$1.512.216,00	\$424.994,00
Servilleta papel (Compra)	90	\$831.668,40	\$570.394,80	\$570.394,80	\$570.394,80	\$570.394,80	\$570.394,80	\$570.394,80	\$570.394,80	\$712.994,40	\$570.394,80	\$1.535.742,00	\$570.394,80
Filtro para greca 2 (Compra)	30	\$479.536,80	\$256.554,00	\$256.554,00	\$256.554,00	\$256.554,00	\$256.554,00	\$256.554,00	\$256.554,00	\$320.691,60	\$256.554,00	\$557.578,80	\$256.554,00

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA**

**VERIFICACION ECONOMICA**

Página 5 de 26

---

**PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN**

**CÓDIGO**

**PAGINAS**

Papel Aluminio 1 (Compra)	5	\$239.746,00	\$181.933,00	\$181.933,00	\$181.933,00	\$181.933,00	\$181.933,00	\$442.551,40	\$181.933,00
Café 1 (Compra)	553	\$38.959.513,60	\$24.901.147,60	\$24.901.147,60	\$24.901.147,60	\$24.901.147,60	\$24.901.147,60	\$81.511.602,76	\$24.901.147,60
Crema para café (Compra)	96	\$4.718.522,88	\$3.195.087,36	\$3.195.087,36	\$3.195.087,36	\$3.195.087,36	\$3.195.087,36	\$8.711.197,44	\$3.195.087,36
Azúcar 1 (Compra)	226	\$6.120.450,64	\$4.995.946,96	\$4.995.946,96	\$4.995.946,96	\$4.995.946,96	\$4.995.946,96	\$12.505.493,04	\$4.995.946,96
Paneta (Compra)	100	\$2.221.676,00	\$1.616.604,00	\$1.616.604,00	\$1.616.604,00	\$1.616.604,00	\$1.616.604,00	\$4.880.432,00	\$1.616.604,00
Atomática (Compra)	237	\$1.669.636,56	\$1.165.063,56	\$1.165.063,56	\$1.165.063,56	\$1.165.063,56	\$1.165.063,56	\$2.667.719,40	\$1.165.063,56
Infusión frutal (Compra)	69	\$481.940,16	\$481.940,16	\$481.940,16	\$481.940,16	\$481.940,16	\$481.940,16	\$4.473.289,32	\$481.940,16
Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	150	\$1.498.512,00	\$1.189.884,00	\$1.189.884,00	\$1.189.884,00	\$1.189.884,00	\$1.189.884,00	\$2.877.408,00	\$1.189.884,00
Recogedor de basura 1 (Compra)	194	\$3.093.539,52	\$1.504.687,28	\$1.504.687,28	\$1.504.687,28	\$1.504.687,28	\$1.504.687,28	\$4.938.712,32	\$1.504.687,28
Atomizadores (Compra)	214	\$1.104.565,28	\$1.104.565,28	\$1.104.565,28	\$1.104.565,28	\$1.104.565,28	\$1.104.565,28	\$3.381.431,12	\$1.104.565,28
Espátula (Compra)	144	\$62.271,36	\$62.271,36	\$62.271,36	\$62.271,36	\$62.271,36	\$62.271,36	\$4.037.604,48	\$62.271,36
Haraganes 2 (Compra)	22	\$640.449,92	\$640.449,92	\$640.449,92	\$640.449,92	\$640.449,92	\$640.449,92	\$5.794.110,08	\$640.449,92
Balde (Compra)	79	\$2.412.716,88	\$1.265.365,12	\$1.265.365,12	\$1.265.365,12	\$1.265.365,12	\$1.265.365,12	\$2.913.690,64	\$1.265.365,12
Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	22	\$705.141,36	\$705.141,36	\$705.141,36	\$705.141,36	\$705.141,36	\$705.141,36	\$2.705.072,48	\$705.141,36





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**

**PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN**

**VERIFICACION ECONOMICA**

**CÓDIGO**

**PAGINAS**

Página 7 de 26

Jabón para loza 4 (Compra)	40	\$ 69.660,80	\$1.540.152,00	\$2.032.777,60	\$1.304.216,00	\$ 69.660,80	\$2.242.075,20	\$769.660,80	\$ 910.142,40	\$ 912.075,20
Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	70	\$1.638.711,20	\$4.312.000,00	\$2.500.022,00	\$9.728.866,00	\$1.638.711,20	\$4.548.714,80	\$1.638.711,20	\$ 3.251.329,20	\$ 2.048.390,40
Limpiador multiusos 1 (Compra)	463	\$8.813.019,80	\$25.349.379,64	\$14.990.180,60	\$19.677.240,72	\$8.813.019,80	\$27.485.680,16	\$8.813.019,80	\$ 13.702.799,84	\$ 11.750.680,72
Líquido desengrasante (Compra)	349	\$8.478.996,88	\$19.267.815,36	\$13.111.832,28	\$15.857.052,32	\$8.478.996,88	\$22.465.786,12	\$8.478.996,88	\$ 15.397.084,28	\$ 11.305.338,48
Delejente multiusos en polvo (Compra)	180	\$2.669.644,80	\$5.991.177,60	\$4.530.160,80	\$4.329.338,40	\$2.669.644,80	\$7.006.183,20	\$2.669.644,80	\$ 3.791.044,80	\$ 3.559.521,60
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	86	\$1.356.660,32	\$3.493.553,92	\$2.363.372,88	\$4.045.811,52	\$1.356.660,32	\$3.940.939,68	\$1.356.660,32	\$ 2.490.522,16	\$ 1.695.827,12
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	876	\$15.722.553,12	\$28.539.589,44	\$26.399.311,20	\$27.160.730,40	\$15.722.553,12	\$39.438.010,56	\$15.722.553,12	\$ 22.463.162,88	\$ 20.963.380,80
Creolina 1 (Compra)	298	\$2.843.408,72	\$9.171.307,60	\$4.712.583,92	\$8.681.622,08	\$2.843.408,72	\$7.844.003,68	\$2.843.408,72	\$ 4.382.936,32	\$ 3.791.203,68
Lustrador de muebles (Compra)	308	\$1.894.951,52	\$8.392.248,48	\$3.640.054,88	\$5.761.768,32	\$1.894.951,52	\$6.872.564,16	\$1.894.951,52	\$ 3.313.907,52	\$ 2.526.597,92
Cera emulsionada Neutra (Compra)	378	\$9.845.569,44	\$21.594.625,92	\$15.538.461,12	\$28.289.928,24	\$9.845.569,44	\$25.056.697,68	\$9.845.569,44	\$ 15.571.513,44	\$ 13.127.425,92



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 8 de 26

Cera emulsionada roja (Compra)	288	\$7.501.386,24	\$17.280.000,00	\$12.599.769,60	\$21.554.231,04	\$7.501.386,24	\$19.090.817,28	\$7.501.386,24	\$12.475.975,68	\$10.001.848,32
Sellante para pisos (Compra)	82	\$8.905.997,04	\$19.735.317,20	\$15.018.500,08	\$15.341.888,40	\$8.905.997,04	\$25.221.605,92	\$8.905.997,04	\$17.061.769,52	\$11.874.662,72
Removedor de cera (Compra)	110	\$2.699.580,40	\$8.097.900,80	\$4.419.025,60	\$8.820.455,60	\$2.699.580,40	\$6.710.356,40	\$2.699.580,40	\$4.767.642,00	\$3.599.437,60
Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	483	\$10.902.739,68	\$25.740.499,68	\$18.148.281,32	\$41.311.376,40	\$10.902.739,68	\$32.887.856,40	\$10.902.739,68	\$13.980.898,68	\$14.536.986,24
Varsol ecológico 2 (Compra)	216	\$11.399.892,48	\$39.813.120,00	\$19.677.720,96	\$32.330.413,44	\$11.399.892,48	\$37.866.553,92	\$11.399.892,48	\$25.489.356,48	\$15.199.859,52
Ambientador 1 (Compra)	463	\$9.045.760,64	\$23.078.920,24	\$16.017.289,80	\$27.225.400,08	\$9.045.760,64	\$22.612.419,96	\$9.045.760,64	\$15.797.652,60	\$12.061.020,36
Ambientador 2 (Compra)	100	\$2.605.944,00	\$5.333.188,00	\$5.714.164,00	\$4.436.756,00	\$2.605.944,00	\$6.227.460,00	\$2.605.944,00	\$3.931.744,00	\$3.474.596,00
Limpiones 1 (Compra)	100	\$432.780,00	\$2.684.108,00	\$1.996.972,00	\$1.870.704,00	\$432.780,00	\$2.258.164,00	\$432.780,00	\$1.256.432,00	\$540.972,00
Bayetta 2 (Compra)	448	\$2.244.838,40	\$15.945.896,96	\$17.176.069,12	\$85.018.286,08	\$2.244.838,40	\$19.634.513,92	\$2.244.838,40	\$11.622.302,72	\$2.993.123,84
Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	338	\$1.582.935,12	\$16.833.495,12	\$9.421.614,80	\$180.682.740,16	\$1.582.935,12	\$6.543.680,00	\$1.582.935,12	\$2.694.130,40	\$2.110.580,16
Esponjilla 2 (Compra)	50	\$47.048,00	\$197.190,00	\$129.514,00	\$66.810,00	\$47.048,00	\$242.594,00	\$47.048,00	\$107.490,00	\$58.810,00
Esponjilla 3 (Compra)	288	\$270.996,48	\$626.434,56	\$501.903,36	\$1.692.506,88	\$270.996,48	\$575.377,92	\$270.996,48	\$296.225,28	\$338.745,60

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
Chía

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO


PAGINAS

Página 10 de 26

Bolsas plásticas 4 (Compra)	80	\$141.145,60	\$475.331,20	\$586.032,00	\$271.013,60	\$141.145,60	\$567.350,40	\$141.145,60	\$262.131,20	\$176.432,00
Bolsas plásticas 16 (Compra)	80	\$451.942,40	\$1.529.081,60	\$1.424.259,20	\$667.331,20	\$451.942,40	\$1.551.913,60	\$451.942,40	\$1.127.292,80	\$564.931,20
Bolsas plásticas 17 (Compra)	80	\$451.942,40	\$1.529.081,60	\$1.424.259,20	\$667.331,20	\$451.942,40	\$1.653.276,80	\$451.942,40	\$1.059.382,40	\$564.931,20
Bolsas plásticas 21 (Compra)	944	\$5.905.852,80	\$27.501.514,24	\$22.166.139,52	\$7.874.508,16	\$5.905.852,80	\$24.688.922,88	\$5.905.852,80	\$16.577.669,52	\$7.874.508,16
Bolsas plásticas 22 (Compra)	944	\$9.353.265,28	\$33.175.747,20	\$23.468.368,64	\$12.470.995,20	\$9.353.265,28	\$27.076.978,56	\$9.353.265,28	\$25.321.667,20	\$12.470.995,20
Bolsas plásticas 23 (Compra)	960	\$10.087.795,20	\$33.738.048,00	\$23.866.137,60	\$14.812.032,00	\$10.087.795,20	\$31.367.616,00	\$10.087.795,20	\$20.293.132,80	\$13.450.368,00
Bolsas plásticas 24 (Compra)	864	\$6.531.840,00	\$30.364.243,20	\$23.814.639,36	\$8.709.120,00	\$6.531.840,00	\$32.038.053,12	\$6.531.840,00	\$21.534.958,08	\$8.709.120,00
Guañtes 3 (Compra)	159	\$1.965.240,00	\$4.027.082,04	\$3.413.774,52	\$3.230.193,12	\$1.965.240,00	\$4.824.664,20	\$1.965.240,00	\$2.366.994,84	\$2.620.320,00
Papel higiénico 1 (Compra)	50	\$221.924,00	\$519.568,00	\$406.486,00	\$467.892,00	\$221.924,00	\$609.514,00	\$221.924,00	\$331.278,00	\$277.406,00
Papel higiénico 3 (Compra)	943	\$25.837.181,56	\$53.725.501,28	\$62.757.932,48	\$40.076.971,92	\$25.837.181,56	\$72.891.335,04	\$25.837.181,56	\$34.181.939,44	\$34.449.562,84
Toallas para manos 5 (Compra)	528	\$8.514.211,20	\$19.316.246,40	\$14.254.289,28	\$13.265.640,96	\$8.514.211,20	\$21.035.520,00	\$8.514.211,20	\$15.811.466,88	\$11.352.295,68

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		Página 11 de 20
	<b>VERIFICACION ECONOMICA.</b>		
	<b>CÓDIGO</b>		
	<b>PAGINAS</b>		

Toallas para manos 7 (Compra)	23	\$152.451,36	\$2.865.327,12	\$3.193.046,76	\$190.564,20	\$152.451,36	\$152.451,36	\$2.941.010,92	\$ 190.564,20
Vasos biodegradables 2 (Compra)	472	\$8.177.588,80	\$18.994.299,52	\$18.751.408,32	\$20.563.888,32	\$8.177.588,80	\$8.177.588,80	\$16.578.886,72	\$ 10.903.464,32
Vasos biodegradables 3 (Compra)	305	\$7.878.894,20	\$13.034.870,40	\$14.819.376,80	\$14.916.976,80	\$7.878.894,20	\$7.878.894,20	\$10.786.861,80	\$ 10.505.188,20
Mezclador 1 (Compra)	50	\$424.994,00	\$1.430.270,00	\$1.154.810,00	\$1.484.972,00	\$424.994,00	\$424.994,00	\$1.000.216,00	\$ 531.244,00
Servilleta papel (Compra)	90	\$570.394,80	\$1.249.297,20	\$1.225.555,20	\$805.622,40	\$570.394,80	\$570.394,80	\$870.343,20	\$ 712.994,40
Filtro para greca 2 (Compra)	30	\$256.554,00	\$684.973,20	\$431.091,60	\$320.691,60	\$256.554,00	\$256.554,00	\$312.960,00	\$ 320.691,60
Papel Aluminio 1 (Compra)	5	\$181.933,00	\$331.135,20	\$431.308,20	\$342.119,00	\$181.933,00	\$181.933,00	\$413.773,00	\$ 227.416,20
Café 1 (Compra)	553	\$24.901.147,60	\$45.347.194,48	\$104.095.525,52	\$88.683.260,68	\$24.901.147,60	\$24.901.147,60	\$69.805.942,08	\$ 33.201.522,76
Crema para café (Compra)	96	\$3.195.087,36	\$6.963.475,20	\$7.685.395,20	\$6.070.936,32	\$3.195.087,36	\$3.195.087,36	\$6.005.187,84	\$ 4.260.115,20
Azúcar 1 (Compra)	226	\$4.995.946,96	\$8.553.304,48	\$10.678.924,88	\$9.060.520,80	\$4.995.946,96	\$4.995.946,96	\$8.661.043,20	\$ 6.681.259,60
Panela (Compra)	100	\$1.616.604,00	\$4.099.892,00	\$4.277.620,00	\$5.666.596,00	\$1.616.604,00	\$1.616.604,00	\$2.863.816,00	\$ 2.020.756,00
Aromática (Compra)	237	\$1.165.063,56	\$2.230.103,64	\$2.204.488,88	\$1.605.959,40	\$1.165.063,56	\$1.165.063,56	\$1.626.094,92	\$ 1.456.336,66



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CHÍA

VERIFICACION ECONOMICA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO


PAGINAS

Página 12 de 26

Infusión frutal (Compra)	69	\$481.940,16	\$2.959.614,24	\$3.430.158,36	\$3.319.758,36	\$481.940,16	\$4.831.642,20	\$481.940,16	\$2.487.287,16	\$ 602.425,20
Destapador para sanitario (chuppa) (Compra)	150	\$1.189.884,00	\$2.383.134,00	\$1.914.810,00	\$2.164.542,00	\$1.189.884,00	\$3.108.324,00	\$1.189.884,00	\$1.443.462,00	\$ 1.487.352,00
Recogedor de basura 1 (Compra)	194	\$1.504.687,28	\$4.004.160,00	\$4.531.001,92	\$3.941.241,92	\$1.504.687,28	\$5.334.681,84	\$1.504.687,28	\$2.516.451,60	\$ 1.880.853,28
Atomizadores (Compra)	214	\$1.104.565,28	\$3.779.359,84	\$2.745.679,92	\$2.517.102,24	\$1.104.565,28	\$3.652.577,68	\$1.104.565,28	\$1.621.169,84	\$ 1.380.702,32
Espátula (Compra)	144	\$62.271,36	\$1.907.337,60	\$77.840,64	\$2.309.604,48	\$62.271,36	\$4.360.164,48	\$62.271,36	\$1.947.525,12	\$ 77.840,64
Haraganes 2 (Compra)	22	\$640.449,92	\$5.429.362,40	\$4.516.636,08	\$4.116.116,40	\$640.449,92	\$6.258.274,88	\$640.449,92	\$1.860.747,68	\$ 800.562,40
Balde (Compra)	79	\$1.265.365,12	\$3.155.560,20	\$2.970.058,72	\$2.027.184,24	\$1.265.365,12	\$3.147.360,00	\$1.265.365,12	\$2.249.767,88	\$ 1.581.709,56
Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	22	\$705.141,36	\$3.816.156,08	\$1.182.529,92	\$1.881.677,60	\$705.141,36	\$2.921.790,08	\$705.141,36	\$4.958.918,80	\$ 881.427,36
Mangueras 3 (Arrendamiento)	1	\$34.743,36	\$173.461,64	\$43.429,20	\$68.955,68	\$34.743,36	\$128.791,36	\$34.743,36	\$141.124,32	\$ 43.429,20
Dispensador de toallas de manos 2 (Compra)	5	\$26.707,00	\$946.162,20	\$33.383,80	\$1.903.027,00	\$26.707,00	\$1.895.654,00	\$26.707,00	\$1.087.848,60	\$ 33.383,80
Lavabñidadora de pisos 1 (Arrendamiento)	1	\$254.142,28	\$1.156.436,76	\$449.677,84	\$1.389.863,80	\$254.142,28	\$1.062.451,88	\$254.142,28	\$526.771,88	\$ 317.677,84
Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	1	\$301.868,96	\$2.207.744,88	\$555.731,88	\$962.214,04	\$301.868,96	\$1.837.154,60	\$301.868,96	\$969.738,36	\$ 377.336,20
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recargo por dotación especial		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Subtotal		\$1.284.367.782,40	\$1.731.587.901,32	\$1.658.925.943,60	\$1.912.060.782,48	\$1.284.367.782,40	\$1.845.854.664,88	\$1.284.367.782,40	\$1.551.054.642,92	\$1.369.490.944,20
% AUI	10%	\$128.436.778,24	\$173.158.790,13	\$165.892.594,36	\$191.206.078,25	\$128.436.778,24	\$184.585.466,49	\$128.436.778,24	\$155.105.464,29	\$136.949.094,42
IVA		\$24.402.987,87	\$32.900.170,13	\$31.519.592,93	\$36.329.154,87	\$24.402.987,87	\$35.071.238,63	\$24.402.987,87	\$29.470.038,22	\$26.020.327,94
Total		\$1.437.207.548,51	\$1.937.646.861,58	\$1.856.338.130,89	\$2.139.596.015,60	\$1.437.207.548,51	\$2.066.511.370,00	\$1.437.207.548,51	\$1.735.630.145,43	\$1.532.460.366,56

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>VERIFICACION ECONOMICA</b>	PÁGINA 13 de 26

Verificándose al detalle las propuestas presentadas se puede evidenciar que todas cumplen con las condiciones y precios establecidos en los catálogos en donde no superan los precios techo, ni se encuentran por debajo de los precios mínimos permitidos, esto quiere decir que los proponentes cumplen con la condición de realizar descuento del 20% en máximo el 50% de los bienes y otro descuento del 25% en máximo el 50% de los bienes faltantes, procediendo así a la comparación de precios para verificar cual resulta ser la oferta más económica, según la siguiente comparación:

OFERENTE	COTIZACION MANO DE OBRA E INSUMOS DE ASEO	AIU 10%	IVA	VALOR TOTAL
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	\$1.284.367.782,40	\$128.436.778,24	\$24.402.987,87	\$1.437.207.548,51
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	\$1.284.367.782,40	\$128.436.778,24	\$24.402.987,87	\$1.437.207.548,51
UNION TEMPORAL LADOINSA ARCHIVO 1	\$1.284.367.782,40	\$128.436.778,24	\$24.402.987,87	\$1.437.207.548,51
CONSORCIO ELITE	\$1.284.367.782,40	\$128.436.778,24	\$24.402.987,87	\$1.437.207.548,51
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$1.284.367.782,40	\$128.436.778,24	\$24.402.987,87	\$1.437.207.548,51
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$1.284.367.782,40	\$128.436.778,24	\$24.402.987,87	\$1.437.207.548,51
CONSORCIO KIOS	\$1.284.367.782,40	\$128.436.778,24	\$24.402.987,87	\$1.437.207.548,51
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$1.284.367.782,40	\$128.436.778,24	\$24.402.987,87	\$1.437.207.548,51
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$1.284.367.782,40	\$128.436.778,24	\$24.402.987,87	\$1.437.207.548,51
SERVIASEO SA	\$1.284.367.782,40	\$128.436.778,24	\$24.402.987,87	\$1.437.207.548,51
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$1.369.949.094,42	\$136.949.094,42	\$26.020.327,94	\$1.532.460.366,56
UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	\$1.369.949.094,42	\$136.949.094,42	\$26.020.327,94	\$1.532.460.366,56
UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$1.404.923.587,52	\$140.492.358,75	\$26.693.548,16	\$1.572.109.494,43
SERDAN S.A.	\$1.551.054.642,92	\$155.105.464,29	\$29.470.038,22	\$1.735.630.145,43
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$1.658.925.943,60	\$165.892.594,36	\$31.519.592,93	\$1.856.338.130,89
BRILLASEO SAS	\$1.731.587.901,32	\$173.158.790,13	\$32.900.170,13	\$1.937.646.861,58
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	\$1.783.953.091,32	\$178.395.309,13	\$33.895.108,74	\$1.996.243.509,19



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PÁGINAS

Página 14 de 26

UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO	\$1.845.854.664,88	\$184.385.466,49	\$35.071.238,63	\$2.065.511.370,00
INTERASEO SAS ESP	\$1.912.060.782,48	\$191.206.078,25	\$30.329.154,87	\$2.139.596.015,60

No	LINEAMIENTO	FORMA DE ACREDITACION	APLICACION		PERSONA PIJURAL (UNION TEMPORAL CONSORCIO)	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	UNION TEMPORAL LADONISA 2022	CONSORCIO ELITE	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GRAF	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CONSORCIO MUOS	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNION TEMPORAL SERVASAMOS	SERVASO SA
			PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA											
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Bienes: Con el registro de producto nacional de la totalidad de los bienes ofrecidos según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior (si aplica).  Servicios o Consultorías: Con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o cédula de ciudadanía o visa de residencia.  Para el caso de los Proveedores plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.	SI	SI	SI	Constituida en Colombia en Colombia matricula 02086930 del 11-04-2011	Constituida en Colombia matricula 00812216 del 12 de agosto de 1997;	Constituida en Colombia matricula 00610060 del 18 de agosto de 1994;	Constituida en Colombia matricula 00351105 del 15 de noviembre de 1988;	Constituida en Colombia matricula 5-530503-16 del 27 de septiembre de 2022.	Constituida en Colombia matricula 58556-18 del 20 de marzo de 2022;	Constituida en Colombia matricula 222384 del 25 de octubre de 2011;	Constituida en Colombia matricula 21-452902-179632-16 del 29 de agosto de 1986;	Constituida en Colombia matricula 00108255 del 25 de septiembre de 1978	
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o	Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, adicione, modifique o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.  Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.  Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. En el caso de las personas jurídicas se	SI	SI	SI	Certifica el revisor fiscal accionaria con copia de la C.C. y Declaración Notaríada	Certifica el revisor fiscal accionaria y con 55% en la segunda empresa sin aportar copias de las C.C., ni Declaraciones Notarías	NO ACREDITADA mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	Certifica el revisor fiscal accionaria en 1 del os 2 miembros del consorcio con copia de C.C. Y Extra juicio notariado	Certifica el representante accionaria. Solo 1 de los 2 miembros del proponente plural sin documentos de soporte de la accionaria.	Certifica el representante legal 51% accionaria. Solo 1 de los 2 miembros del proponente plural con copia de C.C. Y Extra juicio notariado	Mujer cabeza de familia 100%. Acciones: Mujeres cabeza de familia 100%.	NO ACREDITADA mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	NO ACREDITADO mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	NO ACREDITADA mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

PAGINAS

Página 15 de 26

VERIFICACION ECONOMICA

<p>personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el poseedor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860.</p> <p><b>Proponente plural.</b> En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.</p> <p>La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>MINTRABAJO MINTRABAJADORES con discapacidad. 9.75%</p>	<p>MINTRABAJO 5 de 1250 trabajadores con discapacidad. 100%. Participa con el 25% en el consorcio y 25% de</p>	<p>MINTRABAJO 1 de 2 trabajadores con discapacidad. 9.75%</p>	<p>MINTRABAJO 15 de 94 trabajadores con discapacidad. 2.12%</p>	<p>MINTRABAJO 7 de 2074 trabajadores con discapacidad. 0.33%</p>	<p>MINTRABAJO 12 de 145 trabajadores con discapacidad. 8.27%</p>	<p>MINTRABAJO NO ACREDITA</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para <b>personas naturales como jurídicas</b> deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>MINTRABAJADORES con discapacidad. 15%</p>	<p>MINTRABAJO 5 de 1250 trabajadores con discapacidad. 100%. Participa con el 25% en el consorcio y 25% de</p>	<p>MINTRABAJO 1 de 2 trabajadores con discapacidad. 9.75%</p>	<p>MINTRABAJO 15 de 94 trabajadores con discapacidad. 2.12%</p>	<p>MINTRABAJO 7 de 2074 trabajadores con discapacidad. 0.33%</p>	<p>MINTRABAJO 12 de 145 trabajadores con discapacidad. 8.27%</p>	<p>MINTRABAJO NO ACREDITA</p>




VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 16 de 26

<p>se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>Si la oferta es presentada por persona plural: Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECCOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>					<p>NO ACREDITA</p>	<p>Acredita para 18 de 1311 trabajador es 1.37% no aporta copia de las cédulas de ciudadanía</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>Acredita para 10 de 517 personas no beneficiarios de pensión de vejez 1.93%, acreditados con certificaci</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el</p>	<p>Personas mayores: Para la aplicación de este criterio, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma hace referencia al &lt;&lt;adulto mayor&gt;&gt;, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente".</p> <p>La persona natural y persona jurídica: La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>														

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>Página 17 de 26</b>
<b>VERIFICACION ECONOMICA</b>		
<b>PAGINAS</b>		

<p>requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>acreditar, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrán en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir:</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p>
	<p>ión suscrita por el Revisor fiscal, declaración de cada trabajador, copia de la cédula y comprobante de pagos de seguridad social de cada trabajador de la tercera edad (Mayor de 60 años)</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 18 de 26

	<p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se prefiere al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>				NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<p>Persona Natural y/o persona Jurídica: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Para los casos de constitución interior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p><b>Proponente plural:</b> En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.</p> <p>El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN


VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 20 de 26.

	<p>Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p><b>Proponente plural:</b> Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>					<p>N. A.</p> <p>Certifica revisor fiscal 78% accionaria y con 55% en la segunda empresa</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>Certifica el representante legal 51% accionaria. El miembro de la Unión temporal participa con el 55% acredita toda la experiencia en la oferta</p>	<p>certifica el representante legal 51% accionaria. El miembro de la Unión temporal participa con el 70% acredita toda la experiencia en la oferta</p>	<p>Mujer cabeza de familia 100%. Mujeres cabeza de familia 51</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una</p>	<p><b>Proponente plural</b></p> <p>a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán:</p> <p>De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1880 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>SI</p>		<p>Participación de las empresas con 60% y 40%</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>Certifica el representante legal 51% accionaria. El miembro de la Unión temporal participa con el 55% acredita toda la experiencia en la oferta</p>	<p>certifica el representante legal 51% accionaria. El miembro de la Unión temporal participa con el 70% acredita toda la experiencia en la oferta</p>	<p>Mujer cabeza de familia 100%. Mujeres cabeza de familia 51</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>	<p>NO ACREDITA</p>

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PAGINAS</b>
<b>VERIFICACION ECONOMICA</b>		Página 21 de 26

<p>participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (c) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>a. acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participan en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>b. El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>c. En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	<p>N. A.</p>	<p>acredita 1 empresa como GRANDE EMPRESA y la otra empresa como PEQUEÑA EMPRESA</p>	<p>acredita 1 empresa como GRANDE EMPRESA y la otra empresa como MICRO EMPRESA</p>	<p>acredita 1 empresa como GRANDE EMPRESA y la otra empresa como MEDIANA EMPRESA</p>	<p>acredita 1 con MEDIANA empresa. 1 como MICRO</p>	<p>NO ACREDITA</p>
<p>8.- Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o</p>	<p>Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de</p>	<p>N/A</p>	<p>acredita 1 empresa como GRANDE EMPRESA y la otra empresa como MICRO EMPRESA</p>	<p>acredita 1 con MEDIANA empresa. 1 como MICRO</p>	<p>Una empresa acreditada como MEDIANA y las otras dos acreditadas como MICROEMPRESA</p>	<p>Acredita 1 con MEDIANA empresa. 1 como MICRO</p>	<p>NO ACREDITA</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 22 de 26

<p>asociaciones mutuales.</p>	<p>grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>				<p>N. A.</p>	<p>acredita 1 empresa como GRANDE EMPRESA y la otra empresa como PEQUEÑA EMPRESA</p>	<p>Solo 1 empresa acreditada ser EMPRESA MICRO EMPRESA</p>	<p>Solo 1 empresa acreditada ser EMPRESA MICRO EMPRESA</p>	<p>Solo 1 empresa acreditada ser EMPRESA MICRO EMPRESA</p>	<p>acredita 1 empresa como GRANDE EMPRESA y la otra empresa como MEDIANA</p>	<p>Una empresa acreditada como MEDIANA las otras acreditan como MICROEMPRESA</p>	<p>NO ACREDITA empresa acreditada ser MICRO</p>	<p>Solo 1 empresa acreditada ser MICRO</p>	<p>NO ACREDITA</p>
<p>9.- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.12.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>SI</p>		<p>acredita 1 empresa como GRANDE EMPRESA y la otra empresa como PEQUEÑA EMPRESA</p>	<p>Solo 1 empresa acreditada ser EMPRESA MICRO EMPRESA</p>	<p>Solo 1 empresa acreditada ser EMPRESA MICRO EMPRESA</p>	<p>Solo 1 empresa acreditada ser EMPRESA MICRO EMPRESA</p>	<p>acredita 1 empresa como GRANDE EMPRESA y la otra empresa como MEDIANA</p>	<p>Una empresa acreditada como MEDIANA las otras acreditan como MICROEMPRESA</p>	<p>NO ACREDITA empresa acreditada ser MICRO</p>	<p>Solo 1 empresa acreditada ser MICRO</p>	<p>NO ACREDITA</p>

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CHILA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO


PAGINAS

Página 24 de 26

<p>experiencia acreditada en la oferta; y (c) si la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes sean legales empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales; en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>				NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA
<p>11.- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente", o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	N/A	SI	SI										
<p>12.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última bota que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso.</p>	SI	SI	SI										

Se consolidan los criterios de desempate establecidos por empresas cotizantes al momento de presentar su oferta, en atención a las recomendaciones de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente CCE "Como estable la minuta del Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, en caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente.

Carretera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>VERIFICACION ECONOMICA</b>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PÁGINAS</td> </tr> </table>	CÓDIGO
CÓDIGO			
PÁGINAS			
		Página 25 de 26	

Si desea la Entidad Compradora puede validar los Documentos del Proceso a través del siguiente enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3309652&isFromPublicArea=True&isModal=False> para realizar el proceso de desempate."

Posteriormente se procedió a verificar en orden ascendente el cumplimiento de los criterios de desempate acreditados por las empresas de la siguiente manera:

**Primer criterio: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Se verificó que todos los diez (10) cotizantes con menor valor son de origen nacional, verificado en la respectiva Certificación de Existencia y Representación Legal, por lo que al cumplir con este criterio, se verifica el segundo.

**Segundo criterio: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Se verifica que:

- 4 cotizantes de los 10, no acreditaron mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar.
- 3 cotizantes de los 10 no acreditaron el requisito para cada uno de los miembros cotizantes plurales (Consorcio o Unión Temporal).
- 1 cotizante certificó sin adjuntar los soportes documentales exigidos (Cedula y documento notariado)
- 2 cotizantes cumplen los requisitos, por lo que se procede a verificar el tercer criterio con estos dos (2) cotizantes.

**Tercer criterio: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Se verifica con los dos (2) cotizantes que superaron el criterio anterior, que no acreditan el cumplimiento del tercer criterio, por lo que se determina verificar el siguiente criterio, al continuar en igualdad de condiciones de desempate.

**Cuarto criterio: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Se verifica que el cotizante CONSORCIO KIOS acredita 10 de 517 trabajadores, como personas mayores no beneficiarios de pensión de vejez.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CHILA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO	
PAGINAS	Página 26 de 26

De esta manera se verifica que la oferta presentada por **CONSORCIO KIOS** por valor de \$1.437.207.548,51 resulta la más económica cumpliendo con los factores de desempate establecidos y se ajusta a las condiciones establecidas en el acuerdo marco, CCE-126-2023 – Prorrogado # Proceso CCENEG-063-01-2022 de marzo 7, 2023 hasta octubre 7 de 2024, recomendando la viabilidad de generar la correspondiente orden de compra con el mencionado oferente.

En virtud de lo anterior se firma a los 08 días del mes de marzo de 2024.

OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ  
Director Servicios Administrativos

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA  
Director Administrativo y financiero

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO  
SECRETARIO GENERAL

MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyecto: Jorge Armando Castiblanco Cuervo  
Profesional Contratista – Secretaría General

Proyecto: Mario David Delgado Sandoval  
Técnico Administrativo – Secretaría de Educación